

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2021/1927 *Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad y/o Adopción.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas para el Fomento de la Natalidad y/o Adopción en el Municipio de La Puerta de Segura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza Municipal se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 3 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.